

RESOLUCION Nº 564/2021
CRESPO (ER) 25 de Agosto de 2021

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 66/2021 para la adquisición de gas oil grado 2 para consumo mes de Septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "ALBINO Y ALCIDES JACOB", "ERICH WAGNER Y CIA", "A.F.A Agricultores Federados Argentinos" y "MARCELO GOTTIG & CIA".

Que según informe de la Asesoría Legal y Técnica, respecto a las propuestas presentadas por las firmas "MARCELO GOTTIG Y CIA S.A" y "AFA Agricultores Federados Argentinos", ambas superan el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válidas por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que dada la igualdad de precio en las ofertas del gas oil grado 2 presentadas por los proveedores "MARCELO GOTTIG Y CIA S.A" y "AFA Agricultores Federados Argentinos", al solicitar una mejora de cotización a los mismos, tal cual lo establece el Pliego de Condiciones Generales, en su Artículo 23º, inciso e), resultó en menor precio cotizado, la propuesta de la firma "MARCELO GOTTIG Y CIA S.A".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 66/2021: a la firma "**MARCELO GOTTIG & CIA S.A**", quien cotizó: Ítem 1) Doce Mil (12.000) litros gas oil grado 2, para vehículos municipales y consumo mes Septiembre de 2021,

a un precio unitario de \$ 88,99, lo que hace un total de Un Millón Sesenta y siete Mil Ochocientos Ochenta Pesos (\$ 1.067.880,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 04- Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.